



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 189 del ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00040-00, instaurada por la señora **ABEL ANTONIO CIRO QUINCHIA (C.C. 4.465.615)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO “EL TABOR”

NATURALEZA DEL PREDIO	Baldío
RELACIÓN JURIDICA CON EL BIEN	Ocupante
VEREDA:	Cañaveral
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	No incorporado en la base de datos catastral
FICHA PREDIAL:	Sin información
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-166056
ÁREA:	3 hectáreas 3.915 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 249769, en línea quebrada que pasa por los puntos 249768B, 249768A, 249768, 249767A, 249767, en dirección nororiente hasta llegar al punto 249766 con Joaquín González en 344.73 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 249766, en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 249772 con Joaquín González en 90.98 m. Continúa desde el punto 249772, en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 249771 con Luis Eduardo Velásquez en 104.23 m.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 249771 en línea quebrada que pasa por el punto 249770A en dirección suroccidente hasta llegar al punto 249770 con Luis Eduardo Velásquez en 176.21 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 249770, en línea quebrada que pasa por el punto 249769A en dirección noroccidente hasta llegar al punto 249769 con Camino Real en 102.90 m.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA